

5952/4 1091

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 4622  
contra Alfonso Garito Miguel

de Quera ( Zaragoza )

Juez Instructor de Nº 2

Se inició el expediente en 22 de 11 de 1943

Fallado en \_\_\_ de \_\_\_ de 19\_\_\_

Remitido para ejecución al Juzgado en \_\_\_ de \_\_\_ de 19\_\_\_

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA  
AUSENCIA PROVINCIAL DE  
ZARAGOZA

DILIGENCIA.- Recibido el anterior testimonio de la Jurisdicción Militar, doy cuenta al Tribunal.- Doy fé.

Zaragoza catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

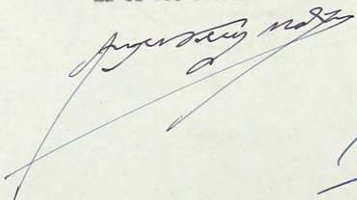


PROVIDENCIA.- Zaragoza catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

Señores. Dada cuenta; dese vista del anterior testimonio al Ministerio Fiscal para que informe lo que estime procedente.

Villar  
Tejada  
Barroeta.

Lo acordaron los Señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente de que certifico.



DILIGENCIA.- En el mismo día se pasa a Fiscalía.- Doy fé.



1000000000



AS 30130130

el Fiscal, ha examinado el testimonio de la sentencia dictada contra *Alfonso García Alguero* y a su juicio *está comprendido* comprendido ~~por ahora~~ en la exenciones del artº 2 de la Ley de 7 de Marzo de 1.942 y *no procede* instruir el expediente de responsabilidad civil.

Zaragoza 11 de Enero de 1.943

*Pedro de la Puente*

Provincia - Zaragoza veintitres de marzo de  
Señores - mil novecientos cuarenta y tres.

Villar  
Bejada  
Barroete

ase el presente

Procurador  
seguidamente se amply lo mandado. Verificado

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 22 de Noviembre de mil novecientos cua-  
renta y tres.

Señores

*Millanuelo  
Feyada  
Barroeta*

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, al Juez de Instrucción de Nº 2 para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

*Barroeta*

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

*[Firma]*





*Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;*

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el n.º 4622 contra Alfonso Gauto Miguel vecino de Huesca* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 19 de mayo de 1945.

Providencia  
Señores:  
Millaruelo.-Presidente  
Tejada |  
Barroeta | Magistrados

*Agustín María Sierra Pomares*

Zaragoza a 15 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

\_\_\_\_\_ E

*Agustín María Sierra Pomares*

